



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE HUESCA

Brazato

ACTA DE ENTREGA á la Sociedad Energías é Industrias Aragonesas, de los terrenos á ocupar en el monte número 280 del Catálogo, con destino á las obras para el aprovechamiento de aguas del Lago Brazato Superior.

Reunidos en el expresado monte los que con sus respectivos cargos y representación suscriben la presente acta, para practicar la operación que el encabezamiento expresa, por haber autorizado la ocupación de 8.0775 hectareas de terreno en dicho monte con el objeto expresado, la Entidad propietaria del mismo en sesión de 29 de Diciembre de 1929 aprobando la valoración realizada por el Ingeniero del Distrito forestal, confirmado dicho acuerdo por la Jefatura del mismo y hechos los ingresos correspondientes, se hizo entrega al concesionario de la superficie autorizada, haciendole saber que está obligado á cumplir las condiciones siguientes:

- 1ª.- La autorización se entenderá hecha con caracter temporal y será válida mientras llene los fines para que se solicita ó no caduque la concesión administrativa que la motiva, pues de lo contrario quedará esta tambien caducada y reincorporados los terrenos al monte á que pertenecen, declarandose la caducidad en la forma que prevénen las disposiciones vigentes.
- 2ª.- Por la Sociedad concesionaria se dará cumplimiento á lo que se previene en la Ley de pesca fluvial y en el Reglamento para su aplicación, principalmente en lo que se refiere á la colocación de regillas en la toma del canal, agotamiento de este etc.
- 3ª.- Serán condiciones de esta concesión las que con los números 128 al 134 ambos inclusive figuran en el pliego formulados por la Jefatura del Distrito que se inserta en el Boletin oficial extraordinario de 9 de Septiembre de 1927.

Y para que conste y surta sus efectos se levanta por triplica do la presente acta en *Panticosa* á *veinte* de *Mayo* de mil novecientos *veinte*

Por el Distrito Forestal

*Guillermo Rayan*

Por el Concesionario

*Arturo Comares*

La Comisión.

*Jose Belis*

*Danna Lapuerta*  
*Jose Camp*



ACTA DE ENTREGA DE UNA HECTAREA, NOVENTA Y TRES AREAS, OCHENTA Y OCHO CENTIAREAS DE TERRENO EN EL MONTE NUMERO 279 DE LA PERTENENCIA DE PANTICOSA Y EL PUENYO DE JACA, CONCEDIDOS A LA SOCIEDAD "ENERGIAS E INDUSTRIAS ARAGONESAS" POR REALES ORDENES DE GINGO DE MAYO DE 1925 Y DIEZ Y SIETE DE MARZO DE 1926.

Reunidos todos los que con su caracter respectivo suscriben la presente acta en el monte numero 279 del Catálogo de esta provincia denominado "Monde etc" y en los diferentes puntos de emplazamiento de las obras que construye la Sociedad Anónima "Energías e Industrias Aragonesas" para dar cumplimiento a las Reales órdenes de concesión de fechas 5 de mayo de 1925 y 17 de marzo de 1926, por las que se autoriza a la referida Sociedad para ocupar en el expresado monte las siguientes extensiones de terreno con destino a las obras que a continuación se mencionan:

<u>Concepto</u>	<u>Hectáreas</u>
Para las obras del canal . . . . .	0,1215
Cámara de agua . . . . .	0,0132
Tubería de carga . . . . .	0,6300
Línea eléctrica de alta tensión . . . . .	0,5016
id. id. de baja tensión y tubería de aire comprimido . . . . .	0,2900
Sendas . . . . .	0,2300
Barreras . . . . .	0,0125
Cable de transporte de herramientas . . . . .	0,1400
<b>Total hectáreas</b>	<b>1,9368</b>

cuyas superficies de ocupación han sido concedidas bajo las condiciones expresadas en las Reales órdenes indicadas; y de acuerdo con lo ordenado por la Jefatura en 24 de mayo último se llevó a cabo la entrega de los mencionados terrenos quedando enterada la Sociedad peticionaria de amojonar por su cuenta la superficie concedida, la cual no podrá variar ni en extensión ni en límites, viniendo obligada a solicitar de la Jefatura del Distrito forestal cualquier modificación de detalle no prevista.

Y de conformidad todos los asistentes a la operación se sucrió de la presente acta en Panticoosa a trece de octubre de mil novecientos veinte y seis.

El Ingeniero,

*Manuel Rodríguez*

El Representante de la Sociedad peticionaria,

*Antoni Lomenie*

El Ayudante,

*Fernando Gela*

El Alcalde de Panticoosa

*Juan José*

El Alcalde de Puenyo de Jaca



El Guarda forestal

*Angel Moya*



COMARCA ALTO GÁLLEGO



Ayuntamiento de Panticoosa

Contestado el día 10 Enero 1905



CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE HUESCA

JEFATURA

Núm. 222

Con fecha 8 de Octubre último se dijo por esta Jefatura a esa Alcaldía, lo siguiente;

"Habiendo manifestado a esta Jefatura el Representante de la Sociedad 'Energías e Industrias Aragonesas' que en 31 de Agosto último recibió en un Ayuntamiento el ingreso de 8250 pesetas por el canon fijado al aprovechamiento de aguas de los lagos sitos en el monte Plan de Ybon n.º 280 del Catálogo perteneciente a los pueblos del Guiron, se servira V. remitir certificación en la que conste dicho ingreso, y la distribución que se haya hecho entre los pueblos comuneros de uno de aquel predio."

Y como hasta la fecha no se ha recibido en esta Jefatura la certificación interesada ni siquiera contestación a la comon antes transcrita, se la reitero a V. para que lo verifique con toda urgencia, por ser aquel un documento que precisa



Ayuntamiento de Panticosa

mir al expediente.

Dios guarde á V. m. J. F.  
Huesca 8 enero de 1928,  
El Supleniente Srte  
Valencia

PANTICOSA

bb' 2047  
49 206  
86, 984

Sr Alcalde de Panticosa Presidente  
de la Junta de los pueblos de El Quinon



Remitida a esta Jefatura por el Ingeniero de Sección enca-rgado de hacer la confrontación y valoración del Proyecto de ocupa-ción de terrenos que la Sociedad Energías e Industrias Aragonesas pretende en los montes números 280 de Panticosa y Pueyo de Jaca y Haz de Jaca, 279 de Panticosa y El Pueyo y 289 de El Pueyo de Jaca, para explotación de un salto hidráulico, resulta que lo que tendrá que abonar dicha entidad a las Corporaciones propietarias de los predios, asciende a las cantidades siguientes:

A los pueblos de Panticosa, El Pueyo y Haz de Jaca por el monte 280. *Plan de Haza*

Por el importe de la servidumbre.....	45,84
Por el id. de la ocupación.....	441,14
<b>Total</b>	<b>486,98</b>

A los pueblos de Panticosa y El Pueyo de Jaca por el monte 279.

Por el importe de la servidumbre.....	58,53
Por el id. de la ocupación.....	373,48
<b>Total</b>	<b>432,01</b>

Al pueblo de Pueyo de Jaca por el monte 289

Por el importe de la servidumbre.....	190,98
Por el id. de la ocupación.....	1572,16
<b>Total</b>	<b>1763,14</b>

En areas del Tesoro por el 10 por 1 de la servidumbre..... 32,36

**Total general..... 3211,49**

Lo que pongo en su conocimiento para que se sirva recibir a esta Jefatura copia del acta de Sesión con el acuerdo de ese Ayuntamiento referente a la conformidad o reparos razonados que pueda oponer a la expresada ocupación y valoración, manifestándole al propio tiempo que con arreglo al art.º 57 del Reglamento de 23 de Abril de 1890, desde esta fecha y en estas oficinas se dará vista durante el plazo de 15 días hábiles al expediente de refe-rencia y que transcurridos aquellas sin haber recibido contesta-ción a la presente se entenderá que esta conforme con lo actuado y se elevará a la Superioridad.

Sírvase V. devolver al duplicado que se acompaña una vez firmado el enterado del margen.

Dña. guarde a V. uno os años.  
 fecha 16 de Febrero de 1929.  
 El Ingeniero Jefe.

*Elvira*



Ayuntamiento de Panticosa

*Ca. 2634*

*Morales*



Alcalde de Panticosa

Nº 2661

Remitido a esta Jefatura por el Ingeniero Jefe de la 6ª División Hidrológico-forestal el informe del Proyecto de línea eléctrica que la Sociedad ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS desea establecer desde la estación transformadora de El Pueyo de Jaca a la Central de Biescas en la parte que afecta a los montes de Biescas números 228-224-230 y 225 y el Ingeniero de la Sección de este Distrito el correspondiente a los montes números 284 de Piedrafita y Bubal, 283 de Bubal, 285 de Piedrafita y Bubal, 286 de Piedrafita Bubal y Saqués, 261 de Hoz de Jaca y 290 de Panticosa y El Pueyo, resulta que el peticionario tendrá que abonar las cantidades que se expresan a continuación:

Al pueblo de Biescas por los montes números 228-224-230 y 225	95,25
Por el importe de la ocupación y daños y perjuicios	81,00
Por el 90% del valor de los productos de la servidumbre	81,00

Total 176,25

A los pueblos de Piedrafita y Bubal por los montes números 284 y 285	
Por el importe de la ocupación y daños y perjuicios	53,64
Por el 90% del valor de los productos de la servidumbre	49,62

Total 133,26

Al pueblo de Bubal por el monte número 283	
Por el importe de la ocupación y daños y perjuicios	25,63
Por el 90% del valor de los productos de la servidumbre	81,26

Total 106,89

A los pueblos de Piedrafita Bubal y Saqués por el monte nº 286	
Por el importe de la ocupación y daños y perjuicios	84,06
Por el 90% del valor de la servidumbre	40,48

Total 124,54

A los pueblos de Panticosa y El Pueyo por el monte nº 290 <i>Sanel</i>	
Por el importe de la ocupación y Daños y perjuicios	7,16
Por el 90% del valor de los productos de la servidumbre	17,37

Total 24,53

Al pueblo de Hoz de Jaca por el monte nº 261	
Por el importe de la ocupación y daños y perjuicios	40,57
Por el 90% del valor de los productos de la servidumbre	79,24

Total 119,81

En Arcas del Tesoro por el 10% del valor de los productos de la servidumbre	42,53
Total general	<u>727,81</u>

Lo que pongo en su conocimiento para que se sirva remitir a esta Jefatura por lo que afecta a los montes de esa entidad, copia del acta de la sesión con el acuerdo de la misma referente a la conformidad o reparos razonados que pueda oponer a la ocupación y expresada valoración manifestándole al propio tiempo que según el artículo 57 del Reglamento de 23 de abril de 1890 desde esta fecha y en estas oficinas se da vista durante el plazo de 15 días hábiles al expediente de referencia y que transcurridos aquellos sin haber recibido contestación se entenderá que está conforme con lo actuado y se elevará a la Superioridad.

Ofrece V. devolver el duplicado de lo presente una vez firmado el todo, al margen. Dios guarde a V. muchos años. Buesca 16 febrero de 1925.

El Ingeniero Jefe,

*El Nuevo*

Sr. Alcalde Constitucional de

*Panticosa*



La Direccion general de Agricultura y Montes en 1° del actual oomunica a esta Jefatura la R.O. siguiente.

"Visto el expediente incoado a instancia de Don Luis Gines Ostalaza como apoderado de la Sociedad Anonima "Energias e Industrias Aragonesas" cuya representacion tiene acreditada, solicitando autorizacion para ocupar terrenos y establecer servidumbre de paso de corriente electrica en montes publicos de Piedrafita, Bubal, Saques, Panticosa, El Pueyo de Jaca, Hoz de Jaca y Biescas con destino a la instalacion de una linea (electric) de transporte de energia electrica a alta tension entre la Estacion transformadora que la Sociedad tiene en El Pueyo de Jaca y la establecida en Biescas, para su aplicacion a usos industriales.

RESULTANDO que el peticionario acompaña a su instancia la Memoria y Planos correspondientes de los que se deducen que la expresada Sociedad es propietaria de una concesion de aprovechamiento hidraulico de 5300 caballos en el rio Gallego y de otra de 7000 en termino de Panticosa, segun se acredita con los Boletines Oficiales que van unidos al expediente y documento publico que acredita la transferencia de las concesiones hechas a favor de Don Juan Carlos de Greyzaga, a la Sociedad peticionaria "Energias e Industrias Aragonesas".

RESULTANDO que la conduccion tiene por objeto el transporte de fluido electrico a la Central instalada en Biescas de la energia que producen los aprovechamientos hidraulicos antes mencionados previamente transformada en la estacion que se propone establecer en termino de El Pueyo de Jaca y se compondra de dos lineas trifilares paralelas cuyos conductores estaran constituidos por cables de aluminio formados por 19 hilos y soportados por castilletes metalicos distanciados entre si unos 160 metros.

RESULTANDO que esa Jefatura en su informe manifiesta que el Ingeniero encargado de la confrontacion y valoracion de la ocupacion y servidumbre referente a los montes a su cargo determina la extension 16 metros cuadrados para cada uno de los castilletes que soportan las lineas y la de una faja de cuatro metros de anchura en toda la longitud que ha de servir para la vigilancia y reparacion de las lineas y descuenta la superficie ocupada por aquellos y calculando los que ha de dejar de producir la zona que comprende y la de aquella, añadiendo a este valor el del suelo ambas segun las distintas clases de terrenos y vegetacion que sustentan, tasando los productos actuales que contienen dichas superficies y fijando en 15 por 100 del valor de la ocupacion los perjuicios causados llega en resumen a obtener los resultados que se consignan en el cuadro siguiente:

N° del monte.	Pertenencia.	Ocupacion Hects.-Ptas	Servidumbre Hects.-Ptas	Perjuicios Ptas
284.-	Piedrafita y Bubal	0,0112.- 26,32	0,4092.- 74,61	15,14
283.-	Bubal	0,0144.- 10,50	0,4952.- 90,28	15,13
285.-	Piedrafita y Bubal	0,0048.- 4,71	0,1172.- 18,32	3,45
286.-	Piedrafita, Bubal y Saques	0,0032.- 67,23	0,0568.- 44,97	16,83
261.-	Hoz de Jaca	0,0160.- 23,80	0,5632.- 88,04	16,77
290.-	Panticosa y Pueyo de Jaca	0,0048.- 3,71	0,1312.- 19,30	3,45
Totales		0,0544.- 136,27	1,7728.- 335,52	70,77

RESULTANDO que los montes números 224-225-228 y 230 pertenecientes a la Villa de Biescas estan a cargo de la 6ª Division Hidrologica forestal cuyo Jefe informa que la superficie ocupada por las lineas en los citados montes es de 0,3810 hectareas que valora en 95,25 ptas con arreglo a los precios corrientes de la localidad y en 90 el importe de los productos que hay necesidad de aprovechar con la ocupacion.



RESULTANDO que los dos Ingenieros Jefes manifiestan que es imposible establecer las líneas sin (establecer) afectar a dichos predios por encontrarse estos en los puntos de arranque y termino de los mismos y que esta ocupacion y servidumbre es compatible con la conservacion y ordenado aprovechamiento de los mismos en el presente y en el porvenir opinando por ultimo que puede accederse a la peticion con las condiciones que fijan.

RESULTANDO que en el expediente constan las notificaciones hechas al peticionario y a las entidades propietarias para que muestren sus conformidad aleguen lo que oren conveniente, advirtiendoles que si en el plazo de quince dias no lo hacian se considerarian que estaban conformes con lo actuado y se elevaria el expediente para su aprobacion, sin que en dicho plazo hayan hecho observacion alguna limitandose a firmar el enterado en las notificaciones aludidas.

CONSIDERANDO que del expediente se deduce que aunque no ha sido otorgada la concesion de la instalacion electrica de que se trata por Autoridad competente, se encuentra en tramitacion segun se desprende de las comunicaciones de la Jefatura de Obras publicas de esa provincia que va unida a este expediente.

CONSIDERANDO que es de absoluta necesidad la ocupacion y establecimiento de servidumbre solicitada al ser imposible sustituir economicamente los terrenos de los montes publicos afectados por otros situados fuera de ellos, dados los puntos de arranque y terminacion de la linea.

CONSIDERANDO que la ocupacion solicitada dada su reducida extension es compatible con la buena conservacion y ordenado aprovechamiento de los montes a que afecta.

CONSIDERANDO que las entidades dueñas de los montes y el peticionario estan conformes con la ocupacion y valoracion desde el momento en que danose por notificados no formulan protesta ni reclamacion alguna:

S.M. el Rey (q.d.g.) de conformidad con lo propuesto por esta Direccion general a tenido a bien disponer: que se autorice a la Sociedad Anonima "Energias e Industrias Aragonesas" para ocupar las superficies de terrenos y establecer las servidumbres de pasos de que se ha hecho mencion anteriormente en los montes del Catalogo de los de utilidad publica de la provincia de Huesca numeros 224 -225- 228 y 230 de Biescos, 261 de Hoz de Jaca, 283 de Bubal, 284 y 285 de Piedrafita y Bubal (y Saques) 286 de Piedrafita, Bubal y Saques y 290 de Panticosa y El Pueyo, con motivo de la instalacion de linea de transporte de energia electrica a alta tension entre El Pueyo de Jaca a Biescos, con las condiciones siguientes:

1ª.- La presente autorizacion no sera valida mientras la entidad concesionaria no presente en la Jefatura del Distrito una copia de la concesion administrativa de la linea hecha por la autoridad competente, los justificantes de haber ingresado en Arcas de los Ayuntamientos de Biescos, Hoz de Jaca, y de las Juntas administrativas de Bubal, Piedrafita y Bubal, Piedrafita, Bubal y Saques y Panticosa y El Pueyo las cantidades de pesetas 176 25 - 119 81 - 106 89 - 133 26 - 124 54 - y 24 53 respectivamente por el valor de la ocupacion y 42 53 en Arcas del Tesoro por el 10 por 100 de los productos.

2ª.- Esta autorizacion se otorga por tiempo ilimitado, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, pero sera caducada si lo fuese la concesion que la motiva, si se variasen los fines u Objeto para que se conceden, si el concesionario faltase a alguna de las presentes condiciones o si se cometiesen abusos de importancia en los montes con el ejercicio de la ocupacion; aquella caducidad se acordara de Real Orden mediante expediente instruido en esta Jefatura por propia iniciativa, o a instancia de parte.

3ª.- En caso de caducidad de esta autorizacion por aplicacion de la condicion anterior, quedara a beneficio de las entidades dueñas de los montes todas las obras y mejoras que dentro de los mismos se hubieran realizado siempre que no puedan moverse sin temor a destruirlas sin que el concesionario tenga derecho a indemnizacion de ningun clase ni a devolucion total o parcial de los ingresos que hubiera realizado.

4ª.- La Sociedad concesionaria no podra variar la extension ni limites de los terrenos ocupados o gravados con servidumbre a que se refiere esta autorizacion ni construir en los montes publicos a que afecta otras obras, pasos o caminos para su servicio sin que proceda nueva concesion solicitada con arreglo a las disposiciones vigentes, pero

podrá utilizar los caminos existentes en aquellos, procurando dejarlos en buen estado de conservación para el libre tránsito.

5<sup>a</sup>.- Responderá pecuniariamente el concesionario de los daños y perjuicios que se causen al suelo, vuelo y obras de mejoras de los montes con el ejercicio de la ocupación y servidumbre concedidas y de todos los abusos que con motivo o pretexto de los trabajos que tengan que realizar se cometan en los mismos por sus operarios dependientes o encargados, siempre que no denuncien a los autores en el término de cuatro días de cometida la infracción y no tendrá derecho a indemnización alguna por los daños que inevitablemente causen en las obras o instalaciones de su propiedad, los usuarios de los montes al realizar los disfrutes autorizados en los mismos.

6<sup>a</sup>.- El concesionario no podrá dificultar los aprovechamientos y disfrutes que legalmente se realizan en los montes; respetará los caminos, pasos de ganados y demás servidumbres existentes en los mismos o que se establezcan en lo sucesivo por la Administración forestal para las necesidades de su explotación y no podrá impedir el tránsito de personas y ganados por la zona de servidumbre, ni descosajar el arbolado existente en la misma, sin orden de la Jefatura del servicio, pudiendo únicamente cortar las ramas que se hallen en contacto con los hilos conductores dando aviso previo de aquella.

7<sup>a</sup>.- En el tendido de la línea, se cuidará de que la altura sobre el suelo del punto más bajo de la catenaria que forma el hilo inferior entre cada dos postes no sea menor de seis metros y se adoptarán las disposiciones que determina el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919, en el Capítulo II del Título XI para evitar accidentes en las personas y ganados, especialmente la colocación en los postes del placas indicadoras del peligro que encierra su contacto, y elementos de protección en los cruces de la línea, con sus caminos, pasos de ganados etc, siendo responsable el concesionario de cuantos accidentes puedan ocurrir por no llevar la instalación de aquella las condiciones de seguridad al objeto expresado, y quedando obligado a reparar inmediatamente cualquier desperfecto que pueda interrumpir el tránsito ó el aprovechamiento de los montes.

8<sup>a</sup>.- Queda obligado el concesionario a facilitar a la Administración forestal la energía eléctrica necesaria, si dispusiera de ella, en las mismas condiciones que a los abonados, siempre que los puntos de utilización no disten más de 3 Kilómetros de cualquiera de los transformadores que tengan instalados y

9<sup>a</sup>.- El concesionario estará sujeto a las disposiciones vigentes sobre contrato del trabajo, accidentes del mismo, retiro obrero, protección a la industria nacional etc, que le sean aplicables.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y el del Ayuntamiento de El Pueyo de Jaca copropietario del monte n.º 290, sirviéndose dar cuenta a esta Jefatura de la fecha en que aquella Sociedad realiza los ingresos que prescribe la R.O. transcrita, y cursar recibo de la presente.



Dios guarde a V. muchos años  
Huaca 9 de Mayo de 1925  
El Ingeniero Jefe

*Alcázar*

17.182  
Elevado a esta Jefatura por el Ingeniero encargado de la confrontación del Proyecto presentado por la Sociedad "Energías e Industrias Aragonesas" para la ejecución de las obras accesorias del aprovechamiento de 2500 litros de agua por segundo derivados del río Calderes a la salida del Ibon de Panticosa, que tienen concedidos, con los cuales necesitan ocupar terrenos y establecer servidumbres en montes de utilidad pública; la valoración practicada resulta, que la Sociedad tendrá que abonar por aquellas ocupaciones y servidumbres las cantidades siguientes:

MONTE N° 289

Al Ayuntamiento de El Pueyo de Jaca dueño del mismo

	Pts-Cts
Por ocupación de terreno, de 0,1754 Hectareas .....	41'26
Por el 90 por 100 de 14,161 metros cubicos de madera .....	223'04
Por el id id de 6 estereos de leña .....	10'80
Total .....	275'10
En Arcas del Tesoro por el 10 por 100 de maderas y leñas .....	25'98

MONTE N° 279

En la Junta Administrativa de Panticosa y El Pueyo dueño del mismo

Por ocupación de 1,1741 Hectareas de terreno .....	214'07
Por el 90 por 100 del valor de 14,739 metros cubicos de madera ..	232'14
Por el id id de 117 estereos de leña .....	97'20
Total .....	543'41
En Arcas del Tesoro por el 10 por 100 de maderas y leñas, .....	36'59

MONTE N° 280

En la Junta Administrativa del Quifón dueño del mismo

Por ocupación de 2,2212 Hectareas de terreno .....	404'97
Por el 90 por 100 del valor de 1,179 metros cubicos de madera ..	18'57
Por el id id de 665 estereos de leña .....	299'25
Total .....	722'79
En Arcas del Tesoro por el 10 por 100 de maderas y leñas .....	35'31

Lo que pongo en su conocimiento para que se sirva remitir a esta Jefatura copia del acta de la Sesión con el acuerdo de esa Junta referente a la conformidad o reparos razonados que pueda oponer a la ocupación, y expresada valoración, manifestándole al propio tiempo que según el art. 57 del Reglamento de 23 de Abril de 1890 desde esta fecha y en estas oficinas se da vista, durante el plazo de 15 días hábiles al expediente de referencia y que transcurridos aquellos sin haber recibido contestación, se entenderá que este conforme con lo actuado y se elevare a la Superioridad.

Sirvase V. devolver el duplicado de la presente una vez firmado el enterado del margen.

Dios guarde a V. muchos años  
Huesca 1° de Febrero de 1926  
El Ingeniero Jefe

543'41  
722'79  
1866'20

*[Firma]*

Sr. Presidente de la Junta Administrativa del el Quifón de Panticosa





CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE HUESCA

JEFATURA

Núm. 1861

No constando en el expediente, que la Sociedad "Energias e Industrias Aragonesas", haya ingresado en Arcas de esa entidad las 932'01 ptas que ordenaba la R.O. de 5 de Mayo de 1925 que autorizo a dicha Sociedad para ocupar terrenos en el monte n° 279, c con motivo de la concesion de un aprovechamiento hidraulico, espero merecer de esa Presidencia, se sirva remitirme certificacion que acredite haber verificado aquel pago, manifestando lo en caso contrario, para requerir a dicha Sociedad a que cumpla la expresada obligacion.

Dios guarde a V. muchos años  
Huesca 3 de Febrero de 1926  
El Ingeniero Jefe

Eluevas

Sr. Presidente de la Junta Administrativa del monte n° 279 de Panticosa y El Pueyo.





CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE HUESCA

JEFATURA

Núm. 7839

No constando en el expediente que la Sociedad "Energías e Industrias Aragonesas" haya ingresado en Arcas de esa entidad, las 486,98 pesetas que ordenaba la R.O. de 5 de Mayo de 1925, autorizando a la misma para ocupar terrenos en el monte n° 280 con motivo de la concesion de un aprovechamiento hidraulico; espero merecer de esa presidencia, se sirva remitirme certificacion que acredite haber verificado aquel pago, o manifestarlo en caso contrario, para requerir a dicha Sociedad, a que cumpla la exprese obligacion.

Dios guarde a V. muchos años  
Huesca 3 de Febrero de 1926

El Ingeniero Jefe

*Elcuerpo*

Sr. Presidente del Quifion de Panticosa

COMARCA

ALTO GÁLLEGO



Ayuntamiento de

Panticosa

DISTRITO FORESTAL DE HUESCA

16 abril de 1926



INGENIERO

PARTICULAR

Sr. Don

Joaquín Piedrafita

Panticosa

Querido amigo: recibo la suya del 11 y respecto al asunto de las aguas he de decirle que en el próximo mes de mayo proxima-mente al día 10 iremos a efectuar el estudio que indica en la seguridad que se les propondrá la solución que les sea mas con-veniente tanto técnica como económica.

Agradeciéndoles la atención y la confianza que les inspire, y con saludos afectuosos para esos buenos amigos, sabe es suyo  
afm? s.s. que le

e . l . m .

*Martiano Bonderas*

*Luis G. G.*



COMARCA  
ALTO GALLEGO



Ayuntamiento de  
Panticosa

Con fecha 16 de Enero de 1925, recordada el 29 de Abril y 5 de Septiembre siguiente se dijo a esa Presidencia lo siguiente:

Nº 2852

Del expediente instruido en este Distrito forestal sobre ocupación de terrenos en el monte nº 280 del Catálogo denominado Plan de Ibén etc, perteneciente a esa Comunidad resulta, que en el acta levantada por el Ingeniero de Sección en 20 Octubre de 1923, con motivo del reconocimiento sobre el terreno, al que asistieron Comisiones de los pueblos propietarios, se hace constar que se encuentran fuera de los límites del terreno concedido a la Sociedad Anónima del Balneario de Panticosa según la escritura de arrendamiento del año 1844, la llamada Fuente de la Cagalera parte de la Fábrica de las Eléctricas y tres casetas construidas en la partida Estaniecho por los vecinos de esa localidad Padre Pamar, José Pes y Benito Pueyo; que comunicada este resultado a la expresada Sociedad para que expusiera si tenía que manifestar algo contra el contenido de aquel documento, contestó en 30 de Enero de 1924, arguyendo que el cerramiento de la fuente la Laguna, llamada comúnmente la Cagalera se halla dentro del radio señalado a los terrenos de la Sociedad los días 4 y 5 de Octubre de 1831 en virtud de decreto de concesión de 25 de Septiembre de 1826, radio que fué declarado subsistente por el Jefe político de Jaca en 29 de Septiembre de 1849, y que el acta de comparecencia levantada por el Ingeniero de la Sección en esa Villa en 21 de Octubre último, los vecinos de la misma Don Pascual Pueyo y Pueyo, y Don León Aznar, como practicados, declararon previa lectura de aquella resolución del Jefe político que la fuente la Cagalera, toda la Central de la Luz, y dos barracas se hallan dentro de los límites que la misma asigna al Balneario de Panticosa, y fuera únicamente la caseta de Padre Pamar.

Y como en dichas actas existen contradicciones que no permiten resolver el expediente de referencia con acierto, le comunico a V, para que en el plazo de veinte días inferos esa Junta, en concreto le que estime pertinente, advirtiéndole que de no hacerle en dicho plazo, se entenderá que presta su conformidad a las manifestaciones hechas por los prácticos y se resolverá aquí en la forma que estime procedente.

Y como a pesar de las prerrogas del plazo fijado solicitadas por V, en 18 de Septiembre y 25 de Octubre próximo pasadas, esta es la fecha en que toda-via no ha contestado esa Presidencia a lo interesado por la Jefatura en aquella comunicación, le participo que si en 15 de Junio venidero no le ha verificado se entenderá que presta V, su conformidad a lo actuado y se resolverá el expediente en la forma que preceda.

Dios guarde a V, muchos años.  
Huesca 26 de Mayo de 1926.  
El Ingeniero Jefe.

*Ingeniero de las aguas*



Señor. Presidente de la Junta de los pueblos del de El Quinón de Panticosa



Ayuntamiento de Panticosa

# Aguas de Panticosa, S. A.

CAPITAL 3.500.000 PESETAS

Madrid 28 de Junio de 1926

Domicilio social:

ALCALÁ, 47, ENTRESUELO

A.P.

Sr. Alcalde Constitucional de  
Panticosa

Muy señor nuestro:

De conformidad con lo interesado por V. en su atta. comunicación de fecha 24 del etc., tenemos el honor de acusar recibo por la presente, del traslado de la Real Orden de 5 del corriente mes concediendo a la Sociedad Energía e Industrias Aragonesas el aprovechamiento de 2500 litros de agua por segundo, del río Caldarés en término municipal de Panticosa.

Sumamente agradecidos, quedamos de V. attos.s.s.

d. e. s. m.



COMARCA  
ALTO GÁLLEGO



Ayuntamiento de  
Panticosa



CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE HUESCA

JEFATURA

Núm. 5170

En el expediente tramitado en este Distrito forestal sobre demarcación de límites que separaron el Balneario de Panticosa enclavado en el

monte núm. 280 del Catálogo de los que revisten carácter de utilidad pública en la provincia, denominado Plan de Gouder perteneciente a los pueblos del Guara y sito en el término municipal de Panticosa ha dictado esta Jefatura con fecha de hoy la resolución que adjunta se acompaña.

La que remito a V. para su conocimiento y notificación a los interesados, a los que advertirá que contra la misma pueden alzarse ante el Ministerio de Fomento, en el término de 15 días hábiles, por conducto de esta Jefatura, debiendo devolverme en el plazo de cinco días el presente oficio, habiendo practicado la diligencia de notificación inserta al dorso.

Dios guarde a V. muchos años.

Huesca 16 de Agosto de 1926.

El Ingeniero Jefe,

Eluevas

Sr. Alcalde Constitucional de

Panticosa



Ayuntamiento de Panticosa

Diligencia de notificación.—*Por ella acredito yo, Secretario del Ayuntamiento de..... que con esta fecha se ha notificado a D..... la resolución a que se refiere esta comunicación, y de quedar enterado, firma conmigo de que certifico.*

..... de ..... de 19.....



Ayuntamiento de  
**Panticosa**

ACTA DE ENTREGA DE CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS, SESENTA Y CUATRO AREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIAREAS DE TERRENO EN EL MONTE NUMERO 280 DEL CATALOGO DE LOS DE UTILIDAD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE HUESCA DENOMINADO PLAN DE IBÓN ETC. PERTENECIENTE A LOS PUEBLOS DE PANTICOSA, PUEYO DE JACA Y HOZ DE JACA CONCEDIDOS A LA SOCIEDAD ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS POR REAL ORDEN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1923.

Reunidos todos los que con su caracter respectivo suscriben la presente acta en el monte numero 280 del Catálogo de esta provincia denominado Plan de Ibón etc. y en los diferentes puntos de emplazamiento de las obras que construye la Sociedad Anónima Energía e Industrias Aragonesas para dar cumplimiento a la Real orden de concesión de fecha 20 de septiembre de mil novecientos veinte y tres por la que se autoriza a la referida Sociedad para ocupar en el expresado monte las siguientes extensiones de terreno con destino a las obras que a continuación se mencionan:

<u>Concepto</u>	<u>Hectáreas</u>
Embalse del lago Bramatuero Alto .....	4,5000
Obras de toma y presa del id .....	0,0360
Embalse del lago Bramatuero Bajo .....	6,5000
Presa y obras de toma del id. ....	0,0600
Embalse del lago Pecico.....	1,8000
Presa y obras de toma del id.....	0,0067
Embalse del lago Azul.....	0,7695
Presa y obras de toma del id. ....	0,0250
Embalse del lago Brachimaña.....	28,7000
Presa y obras de toma.....	0,1022
Obras de toma del lago Lavaza.....	0,0200
Tomas y presas del Ibón y barranco Arualas.....	0,0600
Conducción del Ibón y barranco Arualas.....	0,1500
Conducción del lago Lavaza al Brachimaña.....	0,1200
Cámara de agua.....	0,0200
Tubería de presión .....	0,4056
Cable aérea, 17 caballetes de 4 x 4 metros.....	0,0272
Sendas .....	0,3018
Barracas.....	0,1239
Servidumbre de paso a lo largo del cable aéreo descontando los castilletes.....	0,9168
<b>Total hectáreas</b>	<b>44,6447</b>

cuyas superficies de ocupación han sido concedidas bajo las condiciones expresadas en la Real orden de concesión; y de acuerdo con lo ordenado por la Jefatura en 3 de febrero del corriente año, se llevó a cabo la entrega de los mencionados terrenos, quedando enterada la Sociedad peticionaria de amojonar por su cuenta la superficie concedida la cual no podrá variar ni en extensión ni en límites, viniendo obligada a solicitar de la Jefatura cualquier modificación de detalle no prevista.

Y de conformidad todos los asistentes a la operación, se sus-





ACTA DE ENTREGA DE CUATRO HECTAREAS, DOCE CENTIAREAS DE TERRENO EN EL MONTE NUMERO 280 DE LA PERTENENCIA DE PANTICOSA, PUEYO DE JACA Y HOZ DE JACA, CONCEDIDOS A LA SOCIEDAD "ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS" POR REALES ORDENES DE 5 DE MAYO DE 1925 Y 17 DE MARZO DE 1926.

Reunidos todos los que con su caracter respectivo suscriben la presente acta en el monte número 280 del Catálogo de esta provincia denominado "Plan de Ibón" y perteneciente al Quiñón de Panticosa, en los diferentes puntos de emplazamiento de las obras que contruye la Sociedad Anónima "Energía e Industrias Aragonesas" para dar cumplimiento a las Reales órdenes de concesión de fecha 5 de mayo de 1925 y 17 de marzo de 1926, por las que se autoriza a la referida Sociedad para ocupar en el expresado monte las siguientes extensiones de terreno con destino a las obras que a continuación se mencionan:

<u>Concepto</u>	<u>Hectáreas</u>
Obras de toma y estribos de presa.....	0,2500
Para las obras del canal.....	1,5300
Línea eléctrica de alta tensión.....	1,0296
id. id. baja tensión y tubería de aire comprimido.....	0,5960
Sendas.....	0,4445
Barracas.....	0,0811
Cable de transporte de herramientas.....	0,0700
<b>Total hectáreas</b>	<b>4,0012</b>

cuya superficie de ocupación ha sido concedida bajo las condiciones expresadas en las Reales órdenes indicadas; y de acuerdo, con lo ordenado por la Jefatura del Distrito forestal en 24 de mayo último, se llevó a cabo la entrega de los mencionados terrenos quedando enterada la Sociedad peticionaria de amojonar por su cuenta la superficie concedida, la cual no podrá variar ni en extensión ni en límites, viniendo obligada a solicitar cualquier modificación de detalle de la Jefatura del Distrito forestal.

Y de conformidad todos los asistentes a la operación, se suscribe la presente acta en Panticosa a trece de octubre de mil novecientos veinte y seis.

El Ingeniero,

*Manuel Arribas*

El Ayudante,

*José Pera*

El Representante de la Sociedad peticionaria,

*Arturo Lomenes*

El Presidente de la Junta del Quiñón de Panticosa,

*José Lomenes*



El Guarda forestal,

*José Lomenes*



Ayuntamiento de Panticosa



NOTA - ANUNCIO

La S.A. Energía é Industrias Aragonesas ha presentado en esta División Hidráulica una instancia y proyecto a fin de aprovechar para usos industriales 200 litros de agua por segundo procedente de los lagos Brazato situado en el término municipal de Panticosa (Huesca).

Las obras que comprende este proyecto consisten:

1ª.- En una presa de mampostería con mortero de Cemento de 15 metros de altura máxima y que estará situada en el aliviadero natural del lago Brazato superior.

2ª.- De una tubería de acero estirado que partiendo del lago Brazato superior irá a empalmar con la tubería forzada del salto del Alto Caldares y cuya central está en los Baños de Panticosa.

Se solicita la imposición de servidumbre de estribo de presa y acueducto sobre las propiedades del término municipal de Panticosa.

El Quilón de Panticosa

y el

Monte nº 280 del Catálogo

Lo que se hace público en este periódico oficial dando un plazo de 30 días contados desde el siguiente en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para que durante el puedan presentar las reclamaciones por escrito, ante el Gobernador Civil de la provincia de Huesca, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, a cuyo efecto y con el fin de que puedan enterarse se pondrá de manifiesto al público durante el plazo señalado, el expediente y proyecto en las

oficinas de la División Hidráulica del Ebro San Jorge -10- 3a Za-  
ragoza.

Zaragoza 11 de Marzo de 1929

EL INGENIERO JEFE DE LA DIVI-  
SIÓN HIDRÁULICA DEL EBRO.



Ayuntamiento de  
Panticosa



## DIVISIÓN HIDRÁULICA DEL EBRO

Núm. 872

## SECCIÓN DE AGUAS

NEGOCIADO DE

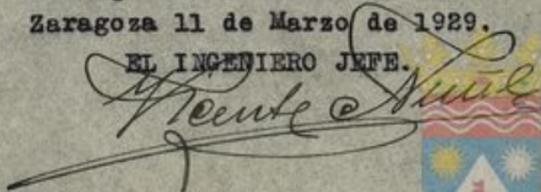
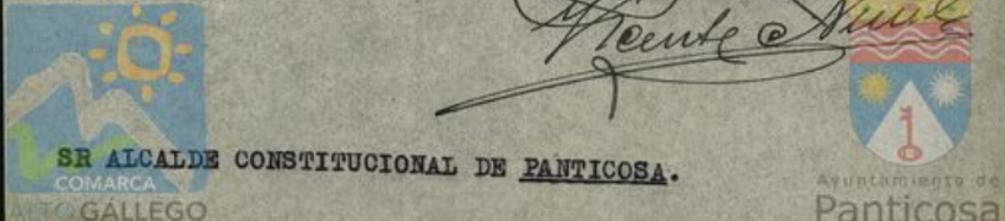
A G U A S

Para su publicación  
en el lugar de costumbre  
remito a Vd. un ejemplar

de la nota-anuncio relativa a la información pública del proyecto de aprovechamiento de 200 litros de agua por segundo de los lagos Brazato con destino a usos industriales en ese término municipal solicitado por la S.A. "Energía é Industrias Aragonesas" a fin de que transcurrido el plazo que en la misma se señala remita Vd. al Excmo Sr. Gobernador Civil de esa provincia las reclamaciones que pudieran presentarse o en caso contrario certificación negativa reintegrada con un timbre móvil de 0,15 pesetas conforme determina la vigente Ley del Timbre.

Dios guarde a V. muchos años.  
Zaragoza 11 de Marzo de 1929.

EL INGENIERO JEFE.

SR ALCALDE CONSTITUCIONAL DE PANTICOSA.

COMARCA

MONTAÑA GALLEGO

Ayuntamiento de  
Panticosa



Contestado el 22 abril su  
reclamación

GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE HUESCA

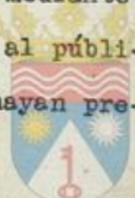
JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Negociado... **Aguas.**

Núm... 226.

En el Boletín Oficial de esta provincia de fecha 15 del actual se inserta el anuncio de la petición de un aprovechamiento de aguas de los Lagos de Braza-to en ese término municipal con destino a usos industriales.

Lo que participo a V. a fin de que dé al anuncio la mayor publicidad, fijándolo en los sitios de costumbre, durante el -plazo señalado, remitiendo a esta Jefatura dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo las diligencias que acrediten su cumplimiento, mediante certificación de la exposición al público y las reclamaciones que se hayan presentado.

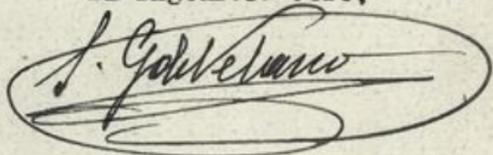


D. I. O. S. M. de  
Panticosa

---guarde a V. . . muchos años.

Huesca 16 de Marzo de 1929

El Ingeniero Jefe,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature appears to be "J. Galveles" with a flourish underneath.

SR. ALCALDE DE PANTICOSA.



Ayuntamiento de  
Panticosa

Se devolvió el duplicado el día 13 Julio

nº 3742

Visto el escrito que dirige á esta Jefatura el Presidente de la Junta Administrativa del Quifión de Panticosa:

Resultando que la expresada Corporación como propietaria del monte nº 280 del Catálogo tomó el 29 de Diciembre último, entre otros asuntos, el acuerdo de examinar el escrito de confrontación y valoración de los terrenos que la Sociedad Energías é Industrias Aragonesas ha de ocupar en el monte nº 280 del Catálogo para las obras de aprovechamientos de aguas del Lago Brazato Superior, acordando por unanimidad autorizar dicha ocupación y prestar su conformidad á la valoración llevada á cabo por el Sr. Gomez de Arteche.

Resultando que el Ingeniero de Montes, Ayudante de este Distrito Dn. Salvador Gomez de Arteche, practicó la confrontación del Proyecto y valoración de los terrenos, informando que la superficie a ocupar es de 8.6868 hectareas en el expresado monte sustentando pastizal y raso improductivo fijándole un valor por todos conceptos de 1982'66 pesetas que habrán de ingresarse en Arcas de la entidad propietaria del monte proponiendo que se acceda á lo solicitado mediante las condiciones que fija.

Considerando que la necesidad de la ocupación y establecimiento de servidumbre se halla debidamente justificada y que aquellos gravámenes son compatibles con la conservación y ordenado aprovechamiento del monte en el presente y en el porvenir.

Considerando que el acuerdo tomado por la Junta del Quifión de Panticosa es perfectamente reglamentario, y que aquel no perjudica á los intereses forestales encomendados á este Distrito.

Vistos los artº 40, 122 de las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925; esta Jefatura nada tiene que oponer á la autorización concedida por dicha Corporación á la Sociedad de Energías é Industrias Aragonesas, que se registrará por las condiciones fijadas en las mismas y las facultativas que para esta clase de concesiones figuran en el pliego inserto en el B.O. extraordinario de 15 de Diciembre último, debiendo aquella entidad remitir á este Distrito los justificantes de haber realizado los ingresos correspondientes, para expedir la licencia necesaria y designar el funcionario que ha de hacer la entrega sin cuyo requisito no podrá surtir efecto alguno dicha autorización.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y el de la entidad concesionaria á quien lo notificará debidamente, sirviéndose devolver con toda urgencia el duplicado de lo presente una vez firmado el enterado del margen.

Dios guarde á V. muchos años.

Huesca 10 de Julio de 1929.

El Ingeniero Jefe.

Enterado

Enrique de las Cuevas

Sr. Presidente de la Junta del Quifión de

Panticosa.



Ayuntamiento de Panticosa

.V./

OBRAS PÚBLICAS

DIVISIÓN HIDRÁULICA DEL EBRO

Núm. 1587.

SECCIÓN DE AGUAS

NEGOCIADO DE

A G U A S

Para su publicación en el sitio de costumbre remito a V. un ejemplar de la nota-anuncio relativa a la autorización solicitada por la S.A. Energia é Industrias Aragonesas, concesionaria de un aprovechamiento de aguas de los lagos tributarios del rio Caldares en Panticosa para variar la traza del canal y de la tubería para su cumplimiento en la parte que le afecta.

Dios guarde a V. muchos años.

Zaragoza 19 de Julio de 1927.

El Ingeniero Jefe.

*M. Ponce de León*



Sr Alcalde Constitucional de Panticosa.

COMARCA ALTO GALLEGÓ



Ayuntamiento de Panticosa

*Contestada el 25 octubre*



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE HUESCA  
JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Negociado Aguas

Núm. 2050

De orden del Sr. Gobernador se servirá remitir en breve plazo certificación de haber estado expuesta al público la nota relativa al cambio de ladera del canal del proyecto que sirvió de base a la concesión de un aprovechamiento de 2.015 litros de agua por segundo de los lagos tributarios del río Caldarés, en ese término municipal, nota que se insertó en el Boletín Oficial del día 27 de Julio último.

Dios guarde a V. muchos años.

Huesca 21 de Octubre de 1927.

El Ingeniero Jefe,

*[Firma manuscrita]*



SR. ALCALDE DE PANTICOSA.

Ayuntamiento de  
Panticosa

LORENZO VIDAL

ABOGADO  
HUESCA

14 Junio 1928.

COSO ALTO, 10, PRAL.

TELÉFONO 41

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento

P a n t i c o s a .

Mi estimado amigo:

Tengo el gusto de remitirle la documentación adjunta entre la que va modelo de certificación que ha de expedir el Secretario y contestación a las preguntas de El Pueyo.

En la contestación a estas preguntas debe encabzarse el pliego como le indico y creo que como menos digamos será mejor.

Le ruego tengan preparados todos los antecedentes para cuando vaya el Sr. Sanchez Bandrés.

De V. atto. amigo. s.s.

q.e.s.m.

*Cuando este libro hubas y des de luego ante, del día 22, enviando directamente al Sr. Sanchez Bandrés.*



Ayuntamiento de  
Panticosa

Plan de Zou ————— 722-79  
id ————— 486-98  

---

1.209,77



CERTIFICO: Que de orden del Juzgado de primera Instancia de Jaca se han revisado los antecedentes necesarios para certificar respecto a los extremos ordenados por dicho Juzgado en comunicación fecha 29 de Mayo último.

Y en su virtud se hace constar:

1º.- El titulo de propiedad del Monte Plan del Ibón y Bachimaña lo constituye el estado posesorio inmemorial.

2º.- No aparecen inscripciones en el Catastro con relación a dicho Monte (o bien lo que aparezca)

3º.- Los aprovechamientos se realizan en la forma, manera, cuantía y proporción que es de ver de los correspondientes planes forestales.

4º.- Quemel de Pueblo de Panticosa cobró de E.I.A. 24,53 pesetas por razón del monte 290 el día.....; 543,41 y 722,79 pts. por los 279 y 280, más 932,01 pts. por el 279.

Certifico igualmente que no se ha cobrado de E.I.A. 4.000 pts. en plazos trimestrales de 1.000 pesetas ni otra suma análoga ya que desde hace bastantes años, la Sda. Aguas de Panticosa (distinta de la E.I. A.) por tener su Bañero e instalaciones en este término municipal viene obligada al pago de arbitrios e impuestos que nada tiene que ver con ocupación de terrenos. Antes satisfacia dicha suma el arrendatario Sr. Vilalta y después Aguas de Panticosa simbien por conducto de la E.I.A. pero a nombre de "Aguas de Panticosa" y como queda dicho por conceptos enteramnet distintos a los de ocupación, expropiación canones, etc.

Para que conste, extendiendo el presente etc.

2453 de papel 18 abril 1925  
1419 20 28 Mayo 1925  
1266 20 (27 abril 1926) (932-28 Mayo 1925)

PLIEGO de respuestas que formula la Alcaldia de PANTICOSA al interrogatorio propuesto por el Pueyo de Jaca en pleito de ambos Ayuntamientos.

1ª.- Es cierta.

2ª.- Lo es también si bien no hubo más cortas ni destrucciones que las tasadas por la Jefatura de Montes.

3ª.- Es cierta.

4ª.- No es exacta ya que no han existido con E.I.A. convenios amistosos ni otras negociaciones que las oficiales.

5ª.- Es cierta.

6ª.- Se atiende a lo que se habrá expresado en la contestación a la demanda, de acuerdo con los datos fidedignos que fueron suministrados para redactar dicha contestación.

7ª.- No es cierta. La Sociedad E.I.A. tiene no ha pagado las sumas y conceptos que se expresan. Desde hace bastantes años, la Sociedad "Agua de Panticosa" que tiene su balneario e instalaciones en término municipal de Panticosa viene tributando en este Municipio por diversos conceptos. Las 4.000 pesetas las satisfacía el arrendatario del Balneario Sr. Vilalta y desde 1927 realiza el pago "Agua de Panticosa" si bien la entrega la ha realizado E.I.A. ha sido en nombre de "Agua de Panticosa" con la que se encuentra en relación y por los conceptos tributarios que nada tienen que ver con ocupaciones, pasos de agua, ni expropiaciones.

8ª.- Es cierta.

9ª.- Se liquidaran o no las cuentas, recibió en la oportunidad que expresa la pregunta, el pueblo de El Pueyo de Jaca más de aquello a que tenía derecho por todos conceptos y se atiende esta Alcaldia a las entregas realizadas.

10ª.- No era preciso incluir las referidas 4.000 pesetas pues estas procedían de tributación municipal de la Sociedad Agua de Panticosa en la forma ya expresada.

11ª.- Se atiende a lo antes expuesto ya que El Pueyo de Jaca percibió más de aquello que tenía derecho a cobrar.

12ª.- Que a El Pueyo no correspondía parte alguna de las expresadas 4.000 pesetas.

13ª.- Que se atiende a lo que resulte de documentos auténticos ya que por el tiempo transcurrido no puede precisar detalle que no resulten de dichos documentos.

Panticosa, et.  
El Alcalde.

monde	_____	543-48
id	_____	932-05
		<hr/>
		1.475,46
Jaul	_____	24-53
		<hr/>
		1.499,99





GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE HUESCA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

Negociado...Electricidad.

Núm. 205

De orden del Sr. Gobernador, en cumplimiento de lo que dispone el artº 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919, le remito el adjunto ejemplar del nº46 del Boletín Oficial correspondiente al día 28 de Febrero último, en el que se publica la petición formulada por la Sociedad "Energía e Industrias Aragonesas" que trata de construir una línea de transporte de energía eléctrica entre El Pueyo y Panticosa, y solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre fincas de los propietarios que figuran en la relación que se inserta.

En cumplimiento de la disposición citada hará pública la petición por



Ayuntamiento de  
Panticosa

los medios de costumbre y lo pondrá en conocimiento de los propietarios interesados que figuran en la relación.

Expirado el plazo señalado para admitir reclamaciones me remitirá certificación de la publicación del anuncio, de haberle notificado a los propietarios interesados y acompañar a las reclamaciones - que se hayan presentada, o certificación negativa en su caso y el informe de esa Alcaldía en cuanto la línea de que se trata pueda afectar a los servicios municipales.

Dios guarde a V.muchos años.

Huesca 2 de Marzo de 1927

El Ingeniero Jefe,



SR. ALCALDE DE PANTICOSA.

COMARCA  
ALTO GÁLLEGO



Ayuntamiento de  
Panticosa

Proximo a terminar el plazo fijado por el Excmo Sr Gobernador Civil en Circular inserta en el Boletin Oficial de la provincia nº 102 correspondiente al 7 de Mayo proximo pasado, para que *Los Ayuntamientos de Panticosa, el Pueyo y Ho de Taca* propietarios del monte nº <sup>280</sup> <sup>291</sup> <sub>260</sub> del Catalogo de los de utilidad publica de la provincia redacten y aprueben los Estatutos por que habran de regirse la Mancomunidad formada por los mismos con arreglo al modelo formulado por este Distrito, se lo recuerdo a V. para que procure el cumplimiento de aquella orden remitiendo seguidamente a esta Jefatura los Estatutos y acta de las Sesiones que fueron aprobados, pues una vez terminado aquel plazo, sin mas aviso se le impondran las responsabilidades consiguientes, aparte de los perjuicios que se les ocasionen a las entidades interesadas, al no reconocer este servicio en lo sucesivo *personalidad* a las Juntas Administrativas de Montes mancomunadas.

2448



que no tengan los Estatutos por que ha de regirse.

De la presente comunicacion se servira V.  
suscarme el oportuno recibo.

Dios guarde a V. muchos años

Huesca <sup>14</sup> de Junio de 1928

El Ingeniero Jefe

*Muñoz*

Sr. Alcalde Constitucional de

*Panticosa*





CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE HUESCA

JEFATURA

Núm. 726

*San Liguán*

Adjunto me complace en remitir á esa Junta de su digna Presidencia el informe del Ingeniero de Montes, Ayudante de este Distrito, que ha practicado la confrontación y valoración de los terrenos que han de ocuparse en el monte nº 280 del Catalogo perteneciente á ese Quiñón, con motivo de la autorización solicitada por la Sociedad Energias é Industrias Aragonesas para las obras del aprovechamiento de aguas del lago Brazato Superior, destinado á la producción de energia eléctrica, á fin de que esa entidad, haciendo uso de las facultades que le concede el Artº 40 de las Instrucciones de 17 de Obre de 1925 adopte el acuerdo autorizando aquella ocupación, prestando su conformidad á la valoración, y fijando las condiciones economicas á que ha de sugetarse la sociedad peticionaria, comunicando el que recaiga dentro del 5º dia á esta Jefatura á los efectos del Artº 39 de dichas Instrucciones.

De la presente comunicacion se servirá Vd. acusarme el oportuno recibo.

Dios guarde á Vd. muchos años  
Huesca 7 de Diciembre de 1928

El Ingeniero Jefe

*Emmanuel*

Sr. Presidente de la Junta Administrativa de los pueblos del Quiñón de Panticosa



Ayuntamiento de  
Panticosa



MEMORIA EVALUATORIAL DE LOS TERRENOS QUE HAN DE OCUPARSE EN EL MONTE NÚMERO 260 DEL CATALOGO DE LOS DE UTILIDAD PUBLICA DE ESTE. PROVINCL. PERTENECIENTE A PANTICOSA, EL PUEYO DE JACA Y HOZ Y SITO EN TERMINO MUNICIPAL DE PANTICOSA CON MOTIVO DE UN APROVECHAMIENTO HIDRAULICO POR LA SOCIEDAD DE ENERGIAS E INDSUTRIAS ARAGONESAS:

OBJETO DE LA OCUPACION:- El objeto que se persigue con dicha ocupación es el aprovechamiento de aguas del lago Brazeto Superior con destino a la producción de energia electrica, el cual fué concedido a la Sociedad Aguas de Panticosa en 29 de Septiembre de 1923 y transferido posteriormente a la de Energias e Industrias Aragonesas.

NECESIDAD DE LA OCUPACION:- Para lograr el fin que se propone la empresa es de absoluta necesidad la ocupación de los terrenos solicitados. Consiste aquel en el aumento del volumen de agua embalsada hasta elevar dicha cantidad a la cifra de tres millones de metros cúbicos asi como la conducción por tubería <sup>hasta</sup> el sitio en que se halla emplazada la chimenea de equilibrio del salto ya construido que aprovecha el lago de Bachimaña para cuya realización es indispensable la ocupación solicitada.

CONFRONTACION DEL TERRENO OCUPADO:- Careciendo la entidad propietaria de Ingeniero Municipal que hiciera la confrontación sobre el terreno de las superficies ocupadas delega en la Jefatura la cual nombra a tal fin el Ayudante que suscribe segun comunicacion de dicha Jefatura de fecha 28 de Julio de 1928 para que realizase aquellos trabajos siendo el resumen segun las actas el siguiente.

TERRENOS CUYA OCUPACION HA DE SER DEFINITIVA:- 5.8540 hectáreas de pastizal de III calidad, en 6 pinos inmadurables de 0,16 centrimetros de diametro y unos 2,50 metros de altura que tienen en conjunto 0,300 estereos de leña gruesa y un estereo de menuda.

2.2235 Hectáreas de raso improductivo; Total 8.0775 Hectáreas.

TERRENOS CUYA OCUPACION SERÁ PROVISIONAL:- 0.344 ectáreas de pastizal de III calidad, 0,2693 Hectareas de raso improductivo.  
Total 0.6093 Hectareas.



VALORACION:- Haremos esta por el valor posible del terreno mediante la suma de los dos elementos suelo y vuelo por ser el indicado en las Instrucciones de este Distrito y que es por otro lado el mas racional. El valor de las 5.8540 hectáreas de pastizal de III calidad es el de  $5.8540 \times 283,73$  pesetas = 1660,96, mas el valor de los 6 pinos que a los precios de 1,40 el estereo de leña gruesa y 0,30 el estereo de leña menuda resulta un valor en conjunto de  $1660,96 + 0,300 \times 1,40 \times 1 + 0,30 = 1660,96 + 0,42 \times 0,30 = 1661,67$  pesetas. El valor de 2.2235 Hectáreas de terreno improductivo será al precio de 25 pesetas que es el establecido para estos terrenos en tasaciones de esta indole el de 55,59 pesetas.

Resulta ser el valor del terreno ocupado definitivamente el siguiente deducido de esta manera.

Hectareas.	Clase de terreno.	Valor del suelo.	Valor del Vuelo.	Total. Pesetas.
5.8540	Pastizal.	1660,96	0,72	1661,67
2.2235	Raso improductivo.	55,59		55,59
8.0775		1716,55	0,72	1717,26

DAÑOS Y PERJUICIOS:- Como consecuencia de la ocupación se registrarán perjuicios para la entidad dueña del predio consecuencia <sup>unos</sup> de el obstaculo que al disfrute del pastizal <sup>oponen</sup> ~~oponen~~ las obras por quedar <sup>separadas</sup> aquellas <sup>reforzadas</sup> en dos porciones amen del perjuicio que cause la redución de la superficie de aquel. Estos perjuicios en tasaciones de esta indole se <sup>calculan</sup> ~~deben~~ en 10 por 100 del valor real de la ocupación, para el perjuicio de discontinuidad, estimandose el de redución en un 2 por 100 del total, quedando por estimar el de afección que estiman en un 3 por 100 del valor total que es el tanto que previenen las disposiciones vigentes.

Habrán de satisfacer por consiguiente para estos conceptos la cantidad de  $1717,26 \times 0,15 = 257,59$  pesetas.

VALORACION DE LOS TERRENOS QUE HAN DE OCUPARSE TEMPORALMENTE:- La valoración de estos terrenos debe hacerse fundandose en la renta que producen durante 18 meses para lo cual seguiremos el procedimiento de determinar el valor posible de dichos terrenos y deducir por la formula  $V = \frac{Cxt}{i}$  de capitalización de rentas que se perciben anualmente <sup>ocurre</sup> ~~versa~~ en los aprovechamientos de pastos, preparados para el calculo el valor de la renta r despues de deducir el va-



lor del capital C siendo 0,05 el tanto por uno elegidos.

El valor C por el valor posible es en nuestro caso de  $0,34 \times 283,73$   
 $\neq 0,2693 \times 25 = 97,47 + 6,73 = 104,20$  pesetas que al tanto por uno  
0,05 producen en el año una renta de  $r = C \times t = 104,20 \times 0,05 =$   
5,21 pesetas y siendo 18 meses el periodo fijado para dicha ocupación  
su importe será de 7,81 pesetas el importe de la renta buscada en ese  
lapso de tiempo.

VALOR TOTAL:- Este asciende a la cantidad de 1982,66 pesetas determinado de  
el siguiente modo.

<u>Terrenos</u>	<u>Ocupación</u>	<u>Valor en pesetas.</u>
8.0775 Hectareas.	Perpétua.	1974,85
0.6093 Id	Temporal.	7,81

Total importe de la ocupación.....1982,66 pesetas.

COMPATIBILIDAD DE LA OCUPACION CON LA CONSERVACION Y ORDENADO APROVECHAMIENT-

FO IDEL MONTE:- Nada hay en esta ocupación que este en pugna con la  
conservación y fomento de la riqueza por-esta habiendose visto por  
*otro lado*  
estar toda la necesidad de que los terrenos ocupados sean precisamen-  
te los propuestos sin posible sustitución por otros fuera del monte.

CONDICIONES A QUE HABRA DE SUJETARSE LA OCUPACION:- 1<sup>a</sup> La ocupación se con-  
traerá precisamente a las 8.0775 hectareas la cual no se hará efecti-  
va sin previo abono de la indemnización de daños y perjuicios a la en-  
tidad propietaria estimada en 1982,66 pesetas a que asciende la valo-  
ración.

2<sup>a</sup> - La autorización se entenderá hecha con caracter temporal y será  
valida mientras llene los fines para que se solicita o no caduque la  
concesión administrativa que la motiva, pues de lo contrario quedará  
esta tambien caducada y reincorporados los terrenos al monte a que  
pertenecen, así como si se faltase al cumplimiento de las presentes  
condiciones, declarandose la caducidad en la forma que previenen las  
disposiciones vigentes.

3<sup>a</sup> - Por la Sociedad concesionaria se dará cumplimiento a lo que pre-  
viene en la Ley de pesca fluvial y en el Reglamento para su aplica-  
ción, principalmente en los que se refiere a la colocación de rejillas  
en la toma del canal, agotamiento de este etc, 4<sup>a</sup> - Serán condiciones  
de esta concesión los que en los números 128 al 134 ambos inclusive  
figuran en el pliego formulados por la Jefatura del Distrito que se

inserta en el Boletín oficial extraordinario de 9 de Septiembre de 1927.

Huesca 7 de Septiembre de 1928.  
El Ayudante.

1000  
El Ing. de Te.  
Cuevas

Salvador Gómez de Arce





CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE HUESCA

JEFATURA

Núm. 3486

Con fecha 7 de Diciembre ultimo se comunicó á esa Junta de su digna Presidencia la valoración practicada por el Ingeniero de Montes, Ayudante de este Distrito Sr. Gomez de Arteche, con motivo de la ocupación de terrenos solicitada por la Sociedad de Energias é Industrias Aragonesas para aprovechara las aguas del Lago Brazato superior, con el fin de que esa entidad haciendo uso de las facultades que le concede el Atº 40 de las Instrucciones de 17 de Octubre de 1825, adoptara el acuerdo autorizando aquella ocupación y fijase las condiciones economicas á que habia de sugetarse la concesión comunicando el que recayera á esta oficina á los efectos del Artº 139 de aquellas Instrucciones, y como hasta la fecha, á pesar del tiempo transcurrido, no ha remitido la copia certificada del acta de la sesión en que se tomó el acuerdo, retrasándose con ello la tramitación del expediente, y la entrega de los terrenos concedidos se lo reitero á V. para que lo verifique en el plazo de 10 dias, pasado el cual se pondrá al Sr. Gobernador la multa personal correspondiente, por la negligencia demostrada en el cumplimiento de este servicio.

Dios guarde á V. muchos años,  
Huesca 15 de Junio de 1929.

*J. J. de Arteche*  
*Arteche*

Sr. Presidente de la Junta Administrativa del <sup>Distrito</sup> de Panticosa.



Ayuntamiento de  
Panticosa

D. Jaquin Piedra Secretario de la Junta del Guion de Panticosa

Certifico: Que entre los acuerdos tomados en Junta de Guion aparece el correspondiente al dia 29 de Dese ultimo, en el que se acordó entre otros asuntos relacionados con los estatutos de la mancomunidad unir el escrito de conportacion y valoracion de los terrenos que la Sociedad E.I.A ha de ocupar en el monte n.º 280 del Calilego para las obras del aprovechamiento de aguas del Lago Ordrato Superior, acordando por unanimidad la autorizacion de dicha ocupacion y prestando la conformidad a la valoracion llevada a cabo por el Sr. Jome de Arkeche.

Y para que conste hilo la presente virada y sellada por el Sr. Presidente en Panticosa a 18 Junio 1929

M. Dese  
M. Piedra

El secretario



Anuncio Prensa Boletín Superior

# Boletín

DE LA PROVINCIA



# Oficial

DE HUESCA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

PRECIO UNICO DE SUSCRIPCION

Los avisos y pagos se dirigirán a la imprenta Vda. de Justo Martínez  
COSO BAJO, 4 TELÉFONO 42

Un año . . . . . 24 pesetas  
Pago adelantado o de fácil cobro

### ADVERTENCIAS OFICIALES

Las leyes obligan en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).  
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).  
Inmediatamente que los señores Alcaldes o Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADVERTENCIAS EDITORIALES

1.º Todos los avisos y edictos oficiales, que no justifiquen o prueben el derecho que tienen por un R. D., R. O. o disposición legal, que están exceptuados del pago, abonarán al editor a razón de 50 céntimos de peseta línea.  
2.º El editor será el encargado de cobrar a los Ayuntamientos y particulares, a razón de 24 pesetas anuales la suscripción a este periódico oficial.  
En las subastas celebradas por la Administración, al otorgar los contratos de adjudicación o convenios, deberá exigir recibo que acredite el pago de los anuncios, según disponen las Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 de Enero de 1892.

## Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud

Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Madrid 1 de Marzo de 1929.— El Director general, Gelabert— Rubricado.— Es copia: El Ingeniero Jefe Sebastián Gómez de Velasco

y desembarcando en la confluencia de dicho río con el Aragón, frente a la casa llamada de Escuela Bolsas, en término de Abay, pues me es urgente la repetida autorización Por tanto a V. E. suplica se digne concederle la correspondiente autorización que solicita con arreglo al artículo 141 de la vigente Ley de Aguas y Real decreto de 20 de Junio de 1925 Gracia que espera alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años

La Peña 10 de Febrero de 1929.— Joaquín Hualde.— Rubricado

Lo que de orden del señor Gobernador civil, se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el artículo segundo del Real decreto de 20 de Junio de 1923 a fin de que los Ayuntamientos a que afecta la petición concesionarios de aprovechamientos de aguas y cualquiera persona o entidad que se consideren interesados, ouedan presentar en este Gobierno civil las reclamaciones u observancias que estimen oportunas dentro del término de treinta días a contar del de la publicación de este anuncio

Huesca 5 de Marzo de 1929 — El Ingeniero Jefe, Sebastian Gómez de Velasco.

primero de Abril próximo se admitirán en el Negociado de construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras del Puente sobre el río Gállego en el trozo primero de Sabiánigo a Yebrá en la carretera de la Estación de Sabiánigo a la Ribera de Fiscal cuyo presupuesto asciende a 178 899,33 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.366 98 pesetas

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas situada en el Ministerio de Fomento, el día 6 de Abril a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del día si

## MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
SECCIÓN DE AGUAS  
TRABAJOS HIDRÁULICOS  
738

Subasta de las obras de construcción de agua para abastecimiento de Erdao y Torrueta (Huesca).

Hasta las trece horas del día 22 del mes corriente se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 55 575,31 pesetas.

La fianza provisional a pesetas 1 668,00.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 27 del mes corriente a las doce horas

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Mi-

## Gobierno Civil

DE LA PROVINCIA DE HUESCA

SECCION DE FOMENTO DE LA JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

### AGUAS

692

Por don Joaquín Hualde vecino de La Peña se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, la instancia que copiada dice:

«El que suscribe, mayor de edad, casado, almacenista de maderas y vecino de La Peña en esta provincia según cédula personal que exhibo de clase 13.ª número 46 expedida en Triste el 10 de Agosto último, a V. E. con el mayor respeto expone:

Que para transportar aproximadamente mil piezas de madera con las marcas usadas por el Distrito Forestal, procedentes de los lotes de montes de utilidad pública que le fueron adjudicados en el término de Aisa en el año forestal de 1927 a 1928 le conviene utilizar las aguas del río Estarrun embarcando dicha madera en el punto denominado Campo-Subirón

## Dirección general de Obras Públicas

Carreteras - construcción

728

Hasta las trece horas del día



guiente) y disposiciones posteriores

Madrid, 28 de Febrero de 1929  
—El Director general, Gelabert.  
—Rubricado.—Es copia: El Ingeniero Jefe, Sebastián Gómez de Velasco.

## División Hidráulica del Ebro

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS NOTA - ANUNCIO

747

La S A Energía e Industrias Aragonesas ha presentado en esta División Hidráulica una instancia y proyecto a fin de aprovechar para usos industriales doscientos litros de agua por segundo procedente de los lagos Brazato situado en el término municipal de Panticosa (Huesca)

Las obras que comprende este proyecto consisten:

Primero. En una presa de mampostería con mortero de cemento de quince metros de altura máxima y que estará situada en el aliviadero natural del Brazato superior.

Segundo. De una tubería de acero estirado que partiendo del lago Brazato superior irá a empalmar con la tubería forzada del salto del Alto Caldarés y cuya central está en los Baños de Panticosa.

Se solicita la imposición de servidumbre de estribo de presa y acueducto sobre las propiedades del término municipal de Panticosa.

El Quiñón de Panticosa y el Monte número 280 del Catálogo

Lo que se hace público en este periódico oficial dando un plazo de treinta días contados desde el siguiente en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que durante él puedan presentar las reclamaciones por escrito ante el Gobernador civil de la provincia de Huesca, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada a cuyo efecto y con el fin de que puedan enterarse se pondrá de manifiesto al público durante el plazo señalado, el expediente y proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Ebro, San Jorge, 10, 3.º, Zaragoza.

Zaragoza 11 de Marzo de 1929.  
—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

### Sección de Obras Públicas

746

El Sr. Gobernador, con esta fe-

cha, se ha servido dictar la siguiente resolución:

«Publicada en el número 20 del BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 25 de Enero prox. pasado la relación nominal de los propietarios de las fincas que en el término municipal de Colungo se considera necesario ocupar para la construcción del trozo 1.º de la carretera de Colungo a Boltaña, sección de Colungo a Bárca-bo y no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo señalado, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que figuran en dicha relación para el fin indicado y que por los propietarios de las mismas se proceda al nombramiento de Péritos para las operaciones de medición y justiprecio».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, advirtiendo a los propietarios interesados en la preinserta resolución, pueden ejercitar, dentro del término de ocho días siguientes al que les sea notificada, el recurso ante el Ministerio de Fomento que autoriza el artículo 19 de la expresada Ley y que los que no utilicen este recurso, deberán dentro del mismo plazo, comparecer ante el Alcalde de Colungo personalmente o por representante debidamente autorizado, para designar Perito, entendiéndose que de no hacerlo así o si designasen a persona que no reúna las condiciones exigidas por el artículo 21 de la Ley de Expropiación forzosa y 32 de su Reglamento, modificado por los Reales decretos de 4 de Julio de 1881, 6 de Noviembre de 1903, 4 de Marzo de 1917 y 7 de Mayo de 1919 y Reales órdenes de 28 de Noviembre de 1906 y 3 de Enero de 1924, se entenderá que se conforman con el Perito de lo Administración.

Huesca 11 de Marzo de 1929.—El Ingeniero Jefe, S. Gomez de Velasco.

## Obras Públicas

### EXPROPIACIONES

Jefatura de Estudios y Construcciones de los F. C. del Norte de España

Ferrocarril de Teruel a Lérida

Sección 2.ª Trozo-ramal a Fraga

Provincia de Huesca

Término municipal de Fraga

751

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y en el 23 del reglamento para su aplicación, se señala un plazo de quince días para que los interesados en las fincas que han de expropiarse en dicho término municipal, cuya relación se publica a continuación, pueden reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, pero en modo alguno contra la utilidad de la obra,

Huesca, 11 de Marzo de 1929.  
—El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.

Relación de los interesados en la expropiación de dicho término municipal.

- 1 El Estado (O. P.), terreno baldío.
- 2 Francisco Guardiola Soler, huerta.
- 3 Antonio Avellano Galicia, huerta.
- 4 Francisco Bernet Pena, huerta y caseta.
- 5 Valero Grau Sorolla, huerta.
- 6 Antonio Ribot Ros, huerta, Salvador Margalló Felip.
- 7 Hermenegildo Navarro Ripol, huerta.
- 8 Joaquín Menen Portolés, huerta.
- 9 Antonia Larroya Corbella, huerta.
- 10 Francisca Cortiles Miralles, huerta, Francisco Morell Soldevila.
- 11 Jssé Sanjuán Serret, huerta y caseta, Salvador Escuer Ibarz, José Achón Calavera, Silberio, Calavera Calucho, Pedro Barrafón Royas.
- 12 Joaquín Foradada Canalda, huerta grande y casa, Teodora Casa Castán.
- 13 Salvador Calucho Agustín, huerta, Bautista Ruiz Achón.
- 14 Angel Martínez Berenguer, huerta, Antonio Gallinad Samá.
- 15 Francisca Lax Sarrau, huerta, Francisco Espuz Val.
- 16 Agustina Satorres Cabrera, huerta y caseta, Pedro Espitia Chiné.
- 17 Antonia Puch Barada, huerta, Antonio Gallinad Puch.
- 18 Lorenzo Casanova Penella, huerta.
- 19 Juan Labella Ferrer, huerta, José Villagrasa Royes.
- 20 José Canales Galicia, huerta.
- 21 José Salarrullana de Dios, huerta, Joaquín Soldevila Arqué.
- 22 Luis Casanova Vallés, huerta, Miguel Cabrera Masip.
- 23 José Salarrullana de Dios, huerta y caseta, Antonio Mayora Albi.
- 24 Luis Casanova Vallés, huerta, Antonio Mayora Albi.
- 25 Francisca Portolés Royes, huerta.
- 26 José Salarrullana de Dios, huerta y caseta, Francisco Martínez Mesalles.
- 27 José Vera Gil, huerta, Joaquín Mir Chiné.
- 28 Agustín Espitia de Dios, huerta.
- 29 José Cuellas Portolés, huerta.
- 30 José María Navarro, huerta.
- 31 Salvadora Cabrera Sancho, huerta y caseta, Ramón Ferrer Cabrera.
- 32 Manuela Sanz Miralles, huerta, Andrés Agustín Cabrador.
- 33 Agustín Badia Sisó, huerta.
- 34 Antonio Sarrau Español, huerta, Antonio Labella Vilá.
- 35 Catalina Badia Rodríguez, huerta.
- 36 Arturo Sanz Pallás, huerta y caseta, Simón Peris Serveto.
- 37 Dolores Pelechá Jover, huerta y caseta.
- 38 Sebastián Albá Claramún, huerta.
- 39 José Castán Oncins, huerta.
- 40 Francisco Sasot de Dios, huerta, Manuel Sasot Sorolla.
- 41 Salvador Martínez Achón, huerta.
- 42 Mariano Castillo Solano, huerta.
- 43 Leonor Lorda Arqued, huerta, Antonio Plana Sancho.
- 44 Jaime Vera Monclús, huerta, Manuel Aribau Millanes, Joaquín Salamó Sarrau.
- 45 Manuel Alabart Jaques, huerta, Bruno Samá Millanes, Matias Mayora Serveto.
- 46 María Navarro Canales, huerta y caseta.
- 47 Pablo Royes Sorolla, huerta.
- 48 Salvadora Martínez Lapuña, huerta.
- 49 Manuel Alabar Jaques, huerta, Miguel Bafarrón Gallinad.
- 50 Antonia Aguilar Puigvert, huerta, Salvador Sorolla Lapeña.

51 Manuel Alabart Jaqués, huerta, Marians Colea Sorolla, Miguel Bafarrón Gallinad.

52 Miguel Bafarrón Gallinad, huerta.

53 Manuel Alabart Jaqués, huerta, Pedro Bafarrón Royes.

54 Francisco Torrén Florensa, huerta.

55 Joaquín Espitia de Dios, huerta.

56 José Ibarz Satorres, huerta.

57 Josefa Lax Satorres, huerta.

58 José Navarro Solanes, huerta y caseta.

59 Francisco Vilá Margalló, huerta, Baltasar Chiné Vera, Agustín Beán Royes.

60 Arturo Sans Pallás, huerta, Rafael Rodas Millanes, Bautista Llop Jover.

61 José Berengner Romer, huerta.

62 Antonio Serrate Domingo, huerta, Anbroso Callizo Gimeno, José Navarro Castelló, Domingo Serrate Tarrasó.

63 Remigio Visa Guardiola, huerta.

64 Ioaquia Fullola Millanes, huerta.

65 Joaquín Tarragó Rubio, huerta.

66 Francisco Gari Llop, huerta.

67 Pascual Rubio Vidal, huerta.

68 Miguel Satué Morell, huerta.

69 Antonio Catalán Serrate, huerta.

70 Antonio Beltrán Cerezueta, huerta.

Fraga 21 de Octubre de 1928.—El Ingeniero, Francisco Rutz y Sopin.—Examinado: El Ingeniero Jefe, Lacasa.—Rubricado y sellado.—Rectificado por la Alcaldía.—Es copia: El Ingeniero Jefe, Sebastián Gómez de Velasco.

## EDICTOS

687

Don José Margalejo Muzas, Agente ejecutivo Auxiliar de Hacienda de la zona de Barbastro.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que me hallo instruyendo, por el concepto, periodo, pueblos y deudores que se relacionan, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Resultando de los expedientes de apremio que los deudores que se relacionan son de ignorado paradero, así como se ignora también quien les represente en esta localidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 requiriese a dichos deudores para que comparezcan en esta Recaudación de Contribuciones de la Zona de Barbastro a satisfacer los debitos que se persiguen en los expedientes o que señalen domicilio o quien los represente para notificarles las providencias que se dicten, dentro del plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la provincia advirtiéndoles que de no verificarse proseguirá el procedimiento de apremio en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Notifíquese esta providencia en forma por medio de edictos que se insertan en el Boletín Oficial de la provincia y que se anuncie al público fijándose en las tabullas oficiales de anuncios de las Casas Consistoriales de esta población dándole la mayor publicidad posible.

### Liquidación

Don Mariano Peruga Sin y esposa Agustina Fábregas Martí.—Urbana.—Años 1923-24 al 1928.—Total débito, 117,13 pesetas.

Barbastro 2 Marzo 1929.—El Agente ejecutivo, José Margalejo.

IMP. VDA. J. MARTINEZ-HUESCA



Ayuntamiento de Panticosa